

ACTA N° 057

De la sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los veinte y seis días del mes de marzo del dos mil quince, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Ingeniero Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se reúnen el Señor Concejal y Vicealcalde Marcelo Mora, las señoras y señores Concejales: Arturo Guasgua, Santos Morocho, Ing. Verónica Sánchez y Sra. Martha Toapanta; concurren los señores Directores Departamentales: Dr. Rodrigo Pinango, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Lic. Carlos Julio Cisneros, Director de Gestión de Comunicación; Ing. Patricio Díaz, Director de Gestión de Control; Ing. Freddy Venegas, Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Dr. Luis Chontasi; Director de Gestión Social Inclusiva; Ing. Alberto Bolaños, Director de Gestión Administrativa; Ps. Juan Fernando Jaramillo, Director de Gestión de Patrimonio Cultura, Educación y Recreación; Ing. Lucia Arias, Directora de Gestión de Sistemas Informáticos; Ing. José Acosta, Director de Gestión Financiera; Arq. Jaime Gallardo, Director de Gestión de Planificación; Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico; actúa como Secretario General el Dr. Alex Fernando Duque.

Señor Secretario: Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores directores, con el saludo respectivo me permito dar lectura a la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Aprobación del Acta No. 056 de la Sesión Ordinaria de Concejo del día jueves 19 de marzo del 2015.
- 3.- Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
- 4.- Lectura de Comunicaciones Recibidas.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui: Señoras y señores Concejales, está a consideración el orden del día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui: Señoras, señores Concejales, no habiendo objeción por favor señor secretario primer punto del orden del día,

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM

Señor Secretario: Procede a constatar el quórum.

Señor Secretario: Quórum completo señor Alcalde

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N°. 056 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2015.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui: Señoras, señores Concejales está a consideración el acta N° 056.

Señora Concejala Martha Toapanta: Compañero Alcalde, compañera Concejala, Compañeros Concejales, equipo técnico de la municipalidad, buenas tardes, al haber revisado el acta N° 56, al no tener observaciones elevo a moción que se apruebe el acta N° 56 de la sesión anterior.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui: Habiendo una moción presentada y su respaldo, señor secretario sírvase tomar votación.

Señor Secretario: Procede a tomar votación de la moción presentada.

Señor Concejel Arturo Guasgua: A favor de la moción.

Señor Concejel Marcelo Mora: A favor de la moción.

Señor Concejel Santos Morocho: A favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: A favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta: Proponente.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: A favor de la moción.

Señor Secretario: Proclama los resultados por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Señor Secretario: Señor Alcalde. Se resuelve

RESOLUCIÓN N° 111, EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N°. 056 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA N°. 056 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2015.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Compañeros Concejales, señores directores, la propuesta de ordenanza que se plantea tiene en esencia poder realizar muchos de los predios que una vez hecha la investigación en Catastros, en el Registro de la Propiedad, realmente no tienen dueño, o no existe algún tema de propiedad tal es el caso que hay sitios por ejemplo el Parque Cochasqui no tiene ningún título de propiedad, no tiene dueño y ya se ha hecho una inversión, este y otros casos que se pudieran encontrar no están normalizados, en función de eso estamos poniendo a consideración el tema de esta propuesta de ordenanza, tenemos el informe jurídico favorable, quisiéramos adicionar a este terna la necesidad que tenemos en los momentos actuales, conocido es por ustedes y por todos los que estamos presentes una de las principales actividades si se quiere para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en general para el



Primero la Gente

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



gobierno es el hecho de lo que la Constitución plantea, y dice habrá grupos de atención prioritaria y en función de ese tema conocemos también que a nivel nacional hay una política de trabajar en el tema de la atención a los niños menores de tres años, resulta pertinente y fundamental que cuidemos el tesoro más grande que tiene la sociedad que son los niños, para poner un caso concreto; si un niño está desnutrido crónicamente, hagamos lo que hagamos de adolescente, de joven o de adulto hay un retardo mental y eso implica una condena en un proyecto de vida en una sociedad es decir en los primeros cinco años de vida son fundamentales y de esos cinco primeros años de vida o la primera infancia que la llaman los tres primeros años son determinantes, resulta que en el Cantón Pedro Moncayo tenemos una cobertura de alrededor del 45% de niños menores de tres años que da un aproximado de 3.000 niños, el 33% estamos cubriendo con esta política que es el tema de los CIBVs, es decir todavía tenemos un 68% de niños menores de tres años que están ahí, no sabemos en qué condiciones de nutrición, de formación se están desarrollando y esa es una preocupación sumamente grande para el territorio, en esa media el año pasado en el 2014 habido un proceso de gestión bastante intenso, fuerte, en procesos de formulación, de negociación, de propuestas, hemos logrado conseguir que el Cantón Pedro Moncayo esté dentro del paquete de que se van a construir los CBVs emblemáticos han sido considerados cinco para este año y nosotros somos uno de los que hemos calificado frente a esta situación hemos presentado algunas posibilidades de ubicaciones de terreno, ha venido una comisión técnica que no solamente es el MIES sino son algunos ministerios en función de calificar o no la viabilidad del terreno, han hecho el recorrido a nivel de territorio y han identificado uno como ideal, resulta que ese predio ideal que está junto al parque del amor donde exactamente ahora están los juegos infantiles, sería el sitio ideal para poder construir este tema y hecho las averiguaciones porque nosotros tenemos que entregar en donación ya al Ministerio de Inclusión Social Económica para que puedan construir un CBV emblemático, nos topamos con la sorpresa que no tiene dueño, de que es un bien mostrenco, así es el término y que no tenemos legislación para poder legalizar el tema, adicionalmente este esfuerzo está en función de subir un poco el tema de la cobertura, si hoy tenemos el 33% con el CBV emblemático que atenderá a un promedio aproximado de 250 niños porque los otros CBVs no se cerrarán sino que se incrementará los niños y niñas atendidas nos parece fundamental, ese es el argumento que nos lleva a establecer esta posibilidad de por un lado regularizar y por otro tener la posibilidad de entregar este bien inmueble que está mostrenco actualmente a un proyecto sumamente importante y valioso para nosotros el territorio por que el cuidado a los niños es fundamental, en esa perspectiva es la necesidad, hay tiempos institucionales, tenemos el primer trimestre para poder responder y el primer trimestre se acaba el 31 de marzo, hemos estado analizando otras posibilidades y esta es la que se presenta, en esa medida pongo a consideración el tema de la aprobación en primera instancia de la ordenanza presentada para este propósito, está en consideración la propuesta de ordenanza.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Hemos estado analizando la propuesta y la hemos compartido con los compañeros Concejales considerando que es en primera instancia esta ordenanza y con la explicación dada que se pretende incluso contribuir para el sector prioritario como son los niños en el Cantón Pedro Moncayo, que gusto que las cosas puedan desde la municipalidad agilizarse y con esta propuesta que se ha manifestado y también se la ha revisado con el Dr. Pinango y con el Dr. Rivera, mociono se apruebe en primera instancia y se pase a la comisión correspondiente para poder analizarla como es muy corta, tiene nada más cuatro hojas, que se lo haga en esta semana que viene para que el próximo jueves pueda ser aprobada en segunda instancia, yo mocionaría que se apruebe en primera instancia esta ordenanza.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: En todo caso quisiera hacer dos consideraciones antes de seguir con el proceso: la idea que necesitamos inmediatamente, la propuesta es invitarles mañana a una reunión extraordinaria para resolver este asunto, es una ordenanza muy corta, y si por último lo debatimos ahora artículo por artículo, ustedes lo han revisado es muy corta y quisiéramos pedir su comprensión en términos de agilizar el tema, estamos planteando el día de mañana una reunión extraordinaria exclusivamente para aprobar este tema, se la está planteando a las 08H00 de la mañana porque hay una agenda bastante fuerte y esa es la consideración que quiero hacer señoras y señores Concejales, en función de la urgencia que tiene este documento para poder ser entregado al Ministerio de Inclusión Económica.

Señora Concejala Martha Toapanta: La compañera Sánchez ha elevado la moción pero si sería bueno que se nos vaya explicando artículo por artículo si mañana es la sesión extraordinaria a las 08H00 de la mañana no vamos a tener tiempo de reunirnos por lo tanto sería debatir en esta tarde mismo.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Justamente esa es la propuesta son 9 artículos y los podemos debatir de una vez, ahora están los técnicos, estamos todos y de una vez poder quedar claros, la única observación que en lo personal quiero plantear es el tema de los plazos nos parece que 20 días es darle largas 20 días al asunto, podríamos rebajar si consideran pertinente a la mitad a 10 días como para regularizar todo el tema creo que estará bien y dentro de los plazos legales también se justifica, sería la única observación que quisiera hacer, todavía hay una moción presentada no se ha respaldado la moción se está planteando que de una vez revisemos si ustedes consideran y topar el tema de plazos que creo que es lo único que podría estar en discusión desde mi punto de vista.

Señora Concejala Martha Toapanta: Sería bueno de debatir hoy y de los plazos establecidos para las próximas ordenanzas sería otro tema de tratar, y también el tiempo debe ser dependiendo de las ordenanzas porque ahorita como son nueve artículos ahora mismo lo podríamos hacer como usted manifiesta nos explicarían artículo por artículo, y la compañera Sánchez como ha elevado a moción que se detenga hasta que se realice el debate.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Dr. Hernán Rivera si nos ayuda con la lectura de la ordenanza y si hay observaciones de parte de los compañeros Concejales o alguna intervención de la parte técnica, legal, por favor doctor.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Muy buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, compañeros directores, como ustedes saben se ha presentado el proyecto de ordenanza que consta de tres partes, una parte expositiva, la parte de considerandos y el articulado, no sé si consideramos necesario comenzar desde la parte expositiva o nos pasamos al articulado correspondiente.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Se propone iniciar con los artículos doctor.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: La Ordenanza que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, ese es el nombre de la ordenanza:

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene como finalidad incorporar legalmente al patrimonio del GAD municipal, los bienes de dominio privado categorizados como bienes inmuebles vacantes o mostrencos, hasta ahí el artículo uno.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Vamos por artículos si no ninguna observación, artículo dos por favor.



Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Art. 2.- **Ámbito de Aplicación.-** La presente ordenanza será aplicada en las áreas que se encuentran dentro de las zonas urbanas, zonas de expansión urbana, centros poblados, cabeceras parroquiales, y cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, que justifiquen tal condición de acuerdo a los límites establecidos en las ordenanza que determine el área urbana del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Alguna observación.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Porque va solo en las zonas urbanas, y si tuviésemos un caso en las zonas rurales no aplicaría.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Porque aquí lo que vamos a regularizar son bienes que no tienen título de propiedad, son bienes del estado el caso del sector rural el tema de adjudicaciones de bienes corresponde en este caso a la Subsecretaria de Tierras ellos serían los que tienen que regularizar estos bienes que están sin título de propiedad, de ahí el tema que regularizamos estrictamente son los bienes del área urbana.

DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO

Art. 3.- **Bienes Mostrencos o Vacantes.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 419 establece que los bienes de dominio privado son, literal c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales. A efecto de la aplicación de esta ordenanza, se entiende por bienes mostrencos, aquellos bienes que en los catastros se desconoce el nombre del propietario, o consta a nombre de una persona sin embargo de no justificar con título de dominio, y así, sean declarados según el presente instrumento.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Alguna observación.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: INCORPORACIÓN DE LOS BIENES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL

Art. 4.- **Procedimiento.-** Para la incorporación de los bienes vacantes o mostrencos al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se establecen los siguientes requisitos:

- a. Certificación de búsqueda del Registrador de la Propiedad que el bien carece de dueño;
- b. Levantamiento Topográfico georeferenciado;
- c. Informe de la Dirección de Planificación,
- d. Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros; y,
- e. Informe de Procuraduría Síndica Municipal.

Se remitirá los informes técnicos y legales, debidamente sustentados a la Comisión de Planificación, para que emita su informe al seno del Concejo Municipal, a fin de que adopte el acto administrativo por la cual, y de ser el caso, se declare al bien como mostrenco.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Alguna observación.

Señora Concejala Martha Toapanta: En el artículo 4 literal C está: Informe de la Dirección de Planificación, y en el literal d Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, se entiende que están haciendo la búsqueda en relación a la clave catastral, no sé si sería necesario el informe de la Dirección de Planificación y por qué, desde mi punto de vista iría directamente Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, porque viene la búsqueda del Registro de la Propiedad y manifiestan ahí un informe que no tiene dueño por lo tanto a donde vendría ese informe sería a Avalúos y Catastros porque manejan el sistema con la clave catastral en cambio en Planificación es otro proceso que no tiene nada que ver con esta situación, la pregunta es por qué el informe de Planificación cuando se ahorrarían un proceso si se enviaría directamente a Avalúos y Catastros

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: El informe de la Dirección de Planificación estará más en función de la ubicación, coordenadas y toda la situación, y Catastros informara toda la información catastral ficha técnica y toda la situación, pero Planificación georeferenciadamente dirá aquí existe un espacio mostrenco.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Solamente una aclaración, como decía el señor Alcalde el tema de la Dirección de Planificación se encamina a la ubicación georeferenciada todo ese tema, en el tema de la Dirección de Avalúos y Catastros cabe indicar que sin embargo que no existen títulos de propiedad aquí tenemos muchas propiedades que están catastradas a favor de personas y digo que hasta de inquilinos he llegado a encontrar que están registradas y en algunos casos hay propiedades que si tienen titulares pero no están registradas a nombre de los titulares o aparecen a nombre de otras personas por ese antecedente necesitamos también la información de Avalúos y Catastros para ver a nombre de quien están catastrados del ejemplo que hablábamos el Parque del Amor como se lo conoce está catastrado a nombre de la municipalidad pero ya revisado todo el historial, las búsquedas en el Registro de la Propiedad realmente no existe un título de propiedad de ahí la importancia de tener los informes respectivos de las diferentes áreas que nos permitan tener o dar una mayor seguridad legal al momento de terminar con estos procesos

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Alguna observación más.

Señor Concejal Arturo Guasgua: Buenas tardes señor Alcalde, señores y señoras Concejales, señores directores, yo quiero hacer una consulta al respecto de toda esta ordenanza, dentro del catastro sabemos cuántos bienes inmuebles mostrencos existen dentro de la cabecera cantonal incluido las parroquias.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Hemos iniciado una búsqueda de bienes en el Registro de la Propiedad, sacamos de todas las parroquias incluido lo que es Tabacundo y tenemos un listado bastante importante de propiedades que están a nombre de la municipalidad, nuestra intención es llegar a tener los certificados de gravámenes para poder ubicar cada una de las propiedades, pero por el valor que necesitamos cancelar de momento lo hemos suspendido hasta que salga publicado en el Registro Oficial la Ordenanza de Tazas en la cual nosotros como municipio regulamos de que eso no sea cobrado con ese levantamiento y con esos linderos de cada una de las propiedades podríamos identificar si efectivamente hay propiedades que están sin dueño o que están registradas a la municipalidad y no tienen título der propiedad una vez que tengamos esos certificados la idea es levantar un inventario de todos esos bienes que tiene la municipalidad dentro de las diferentes parroquias y la cabecera cantonal, ahí es cuando podríamos tener con datos certeros cuantas propiedades están en estos casos



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Solamente una consulta para que la información sea más precisa cuantas propiedades usted habla de un listado bastante importante.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: En búsquedas pagamos alrededor de 520 dólares, la búsqueda cuesta 4 dólares y el certificado cuesta 7 dólares estamos ablando que casi se duplicaría el costo inicialmente.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Cuantas propiedades estarían en búsqueda.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Unas ciento ochenta propiedades más o menos que sean del municipio.

Señor Concejal Arturo Guasgua: Preguntaba esto porque dentro del Registro de la Propiedad se había aprobado que en caso de la municipalidad automáticamente sea gratis, tal vez nosotros deberíamos tener ya esto.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Está en sanción la ordenanza en el Registro Oficial, por eso estamos esperando un poco.

Señora Concejala Martha Toapanta: La consulta es qué tiempo demora publicar en el Registro Oficial porque ya tiene meses y no sale esta ordenanza, supuestamente demoraba quince días, y estaba revisando en el Registro Oficial y no tenemos ordenanzas publicadas, nosotros ya llevamos casi medio año aprobando y no se publica, hasta el día de ayer una ordenanza estaba publicada, no sé qué está pasando en el Registro Oficial.

Señor Secretario: La explicación a todos los señores Concejales y el cuerpo legislativo es: se ha procedido como manda la Ley a sancionar las respectivas actas y ordenanzas con 8 días de postergación y posteriormente se ha dejado, tengo las constancias, para que se publiquen, a mediados del mes de enero para que se haga la publicación, en el Registro Oficial cuando no publicaron me dieron la justificación que están cambiando el sistema nosotros procedimos hacer incluso un pago como municipalidad para poder desde aquí hacer más cómodamente la publicación de las diferentes ordenanzas que estamos aprobando y poder estar dentro de los marcos legales como manda la Ley sin embargo yo estado presionando cada semana hasta la semana anterior para que nos hagan la publicación y me supieron decir que desde el 15 de marzo empezaban ya, porque tenían hecho el cambio del sistema, así que esperamos que para los próximos días nos publiquen ya nuestras ordenanzas lo que es el tema netamente institucional y el trabajo de Secretaria General de dejar las ordenanzas para que se publiquen se ha hecho y se ha satisfecho esa situación, hasta ahí la explicación.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: En todo caso me gustaría que se presente un informe con los documentos de respaldo para que tengan los señores Concejales.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Art. 5.- Publicación.- La declaratoria de bien mostrenco, emitida por el Concejo Municipal, deberá ser publicada en un medio de comunicación escrito del Cantón Pedro Moncayo, a falta de este se publicará en uno de la capital provincial, durante tres días consecutivos, además se colocará carteles en dicho bien; cual es el objetivo de esto como establece la Ley todo proceso tiene que ser publicado para que personas que puedan tener interés en esos bienes puedan iniciar acciones a fin de justificar que si ha existido un título de propiedad sobre esos bienes que presuntamente no han tenido título, eso es lo que tiene que ver con la publicación.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: En este artículo quisiera sugerir, ya que queda como muy cerrado y también dice a falta de este se publicará en uno de la capital provincial pero acá en la zona al menos en el Cantón Pedro Moncayo como no mantiene una publicación escrita aquí en el Cantón la que la ciudadanía a optado por informarse más es a través del diario del norte, yo no sé si aquí se puede ampliar ese tema de la publicación porque estamos únicamente sometiendo que si no hay aquí que sea uno de la capital provincial sería Pichincha, pero el Diario del Norte está en otra provincia, no sé si se podría ampliar para la parte de la publicación.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Sugiero que se considere en el texto el medio de mayor circulación, podría ser eso.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Sobre el tema de publicación en el Código de Procedimiento Civil establece claramente cuál es el procedimiento, yo puedo a ser publicaciones en otro medio que considero que tiene más circulación acá en el Cantón pero si alguien quiere impugnar podría darse el tema de impugnaciones, este texto está en conformidad con el Código de Procedimiento Civil que establece los procesos de citaciones por la prensa.

Señor Concejal Arturo Guasgua: Quisiera agregarle dentro de este artículo que se vaya en todos los lugares públicos, y medios de mayor circulación del Cantón con la finalidad de que la gente pueda ver en todos los medios, centros de salud, comisaría, juzgados, mercados con la finalidad que la gente entienda abría que sacar que significa mostrenco ya que es una palabra más técnica y la gente se vaya enterando de este particular y con eso también si la gente tiene un terreno que este a nombre de la municipalidad se pondrán a preocuparse y de antemano si nosotros empezamos a trabajar en esta cuestión, se aprueba o no la ordenanza como tal va a ver suficiente tiempo hasta para explicar a la gente cuando nos pregunten.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: No sé si valga la explicación tal vez yo estoy entendiendo algo, pero la idea es mostrar esta situación para la persona que se creería con algún derecho de impugnar el tema básicamente.

Señor Concejal Marcelo Mora: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales muy buenas tardes, un poco acogiendo lo que dice el Concejal Arturo Guasgua creo que en tema de concesión, de adjudicación siempre cabe el término de buscar los lugares de mayor concurrencia esto con el efecto de que de pronto aparece el interesado y alguien que podría interesarse, yo creo que es pertinente lo que está sugiriendo que aparte de colocar los carteles en el lugar sea también en lugares de concurrencia masiva para que conozca la ciudadanía.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Dr. Pinango tiene la palabra.

Doctor Rodrigo Pinango Director de Avalúos y Catastros: El artículo sería: La declaratoria de bien mostrenco, emitida por el Concejo Municipal, deberá ser publicada en un medio de comunicación escrito del Cantón Pedro Moncayo, a falta de este se publicará en uno de la capital provincial, durante tres días consecutivos, además se colocará carteles en dicho bien, y sitios concurribles visibles para la ciudadanía.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Estamos de acuerdo con ese texto señores Concejales.

Señora Concejala Martha Toapanta: Lo que manifiestan los compañeros Concejales, por ejemplo aquí el único medio que se escucha es la radio Inti Pacha, pero ahí está cerrado, porque



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



dice algún medio de comunicación del Cantón o caso contrario de la capital por lo tanto ya no ingresaría porque está en otro Cantón.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Dice un medio de comunicación escrito del Cantón Pedro Moncayo.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Esto es el tema de lo que es la citación lastimosamente no tengo en este momento el Código de Procedimiento Civil para dar lectura textualmente lo que dice la Ley.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: En todo caso aquí está escrito y lo que dice la Ley, pero si ustedes hacen la observación en que esto pueda circular en la radio no hay problema o si ósea lanzaron un comunicado de prensa diciendo que este bien se va a declarar mostrenco, pero dice escrito, no en la radio, pero podría ser una modalidad para socializar el tema sin interferir con lo que dice la norma,

Señora Concejala Martha Toapanta: Podría ser un medio de comunicación que esté vinculado al Cantón, porque si está hablando dentro del Cantón y no hay emisoras podría ser una radio de la Capital, quisiera que se incluya el medio de comunicación que se escucha aquí.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: El tema y la Ley dice que tiene que ser medio escrito, esto podemos hacer un tema de socialización pero eso es extra a la ordenanza, o un acuerdo interno

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Art. 6.- De las reclamaciones.- Los particulares que se consideren afectados por la declaratoria de bien mostrenco, en un plazo de veinte días, después de la última publicación, podrán presentar sus reclamos en la Secretaria General de la Municipalidad, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Copia certificada de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo,
- b. Certificado de la última carta de pago del impuesto predial respecto al bien reclamado,
- c. Certificado de no adeudar a la Municipalidad,
- d. Levantamiento planimétrico y georeferenciado del inmueble.
- e. Certificado de gravámenes actualizado, del bien objeto del reclamo, donde conste el historial de dominio, por lo menos de los últimos 15 años, otorgado por el Registro de la Propiedad.

Una vez recibido el escrito de oposición a la declaratoria, el Alcalde solicitará que en un plazo no mayor a quince días, los departamentos Municipales emitan los informes correspondientes, de lo cual se hará conocer al Concejo Municipal; como decíamos este es el tiempo y por qué necesitamos la publicación por la prensa, porque quizá el tema de una radio no puede determinar con documentos en qué fecha se realizó específicamente, pero yo en base del diario aquí tengo la última publicación en el que indica tal fecha, legalmente puedo interponer mi recurso dentro de los 20 días que es lo que se ha planteado como tiempo.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Yo quisiera plantear algunas observaciones aquí en el primer párrafo poner a consideración que no sean 20 días sino 10 días el trámite en el primer párrafo,

en el último párrafo que dice una vez recibido el escrito de oposición a la declaratoria, no deberá ser al Alcalde sino a la Alcaldía, en términos más amplios solicitará en un plazo no mayor a quince días, quiere decir que puede ser uno o los quince días, esa observación que no sean 20 días sino 10 días, se remplace Alcalde o se incluya Alcaldesa también por el tema de género.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: A mi si me preocupa que sea 20 días más bien estábamos solicitando con los compañeros Concejales que sea 30 días al menos porque consideramos que dice a partir de la última publicación podrán presentar sus reclamos un ejemplo habido ciudadanos y dueños porque habido algunos casos que han pasado de que no viven aquí, de que no se han enterado, hasta conseguir los documentos, cualquier terreno que este caso se esté queriendo demostrar que es de su propiedad le implica un tiempo consideramos que 20 días no es lo prudente sino más bien nosotros queríamos sugerir que sea los 30 días después de la última publicación con el objeto de que los ciudadanos pues que se consideren en este caso tengan la oportunidad y la posibilidad de adjuntar sus documentos y como lo determina la Ordenanza demostrar que es de su propiedad y se le dé la facilidad señor Alcalde nosotros hemos mantenido como propuesta, no sé si los demás compañeros Concejales pues determinan el plazo al menos en forma personal yo me mantengo que sean los 30 días por lo antes manifestado.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Bueno yo quisiera argumentar el tema del procedimiento son tres días en la prensa una vez terminado los tres días en la prensa, existen 20 días aquí para poder interponer cualquier situación lo que se está demandando o se está proponiendo es la otra parte que se reduzca ese tiempo a 10 días en relación a que muy difícilmente el tema para declarar un bien mostrenco ustedes ven los requisitos nosotros primero tenemos que tener para luego mostrarles que vean los últimos diez años hayan problemas serios para esa situación en todo caso es un tema que no creo por dar más tiempo las cosas se agilicen podemos reconocer de la experiencia si los tiempos son más ajustados hay una capacidad de respuesta más rápida que cuando los tiempos son más amplios en todo caso compañeros y compañeras Concejales hay una necesidad urgente de avanzar en esta situación y si se amplían los plazos bueno eso sería una recomendación que tienen la tarde de hoy.

Señor Concejal Santos Morocho : Bueno gracias señor Alcalde buenas tardes señores y señoras Concejales, señores Directores en este punto del Art. 6 de las reclamaciones concuerdo con la compañera Verónica Sánchez que se debe dar un plazo más en este caso de los 30 días porque primeramente usted señor Alcalde acaba de manifestar que son 3 días que se van a publicar en cualquier medio y nos quedarían solamente 7 días no está por demás porque también se debe en este caso dar oportunidad a esa gente que posiblemente estese afectada con esta ordenanza, pienso que se debe dar oportunidad y en ese caso hacer las cosas no a la fuerza llamaría yo se debe pensar que hay algunos espacios que tengan hechos alguna inversión y quitarles de la noche a la mañana pienso que ahí no está el camino unos 7 días pienso que no está de más señor Alcalde.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Está en debate la situación yo lo que quisiera es aclararle Concejal Morocho es que no vamos a quitar a nadie vamos a regularizar el tema o por lo menos intentar regularizar si se pone en consideración algo que por diez años no hay dueño no hay nada y para que no esté a nombre de nadie se le pone a favor del municipio insisto el tema es los tiempos mientras más tiempo se dan más se dilata la situación está en debate



Señor Concejal Marcelo Mora: Yo creo que estos aportes son muy interesantes además mirando desde la óptica que miran los compañeros Concejales yo creo que sería pertinente no se doctor, compañeros me ayudarían un poco con articular algo que tenga que ver con las notificaciones a los colindantes y si fuera el caso de lo que dice el compañero Santos Morocho que algún bien mostrenco hubiera de pronto habitado algo podría pasar el tema de notificar que ese bien está pasando o pasaría hacer parte de la municipalidad yo creo que sería importante hablar de este tema de las notificaciones tanto a los colindantes para que un poco desde la lógica de que podrían conocer si alguien va a avisar etc. etc. de las cosas presiento que podría haber alguna cosa interesante sobre las notificaciones señor Alcalde como una sugerencia nada más.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Estamos hablando en relación al tiempo de 10 de 20 y de 30 días, quisiera que se pronuncien los compañeros Concejales en este primer debate.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Bueno yo quiero basarme a un ejemplo concreto que pasa ya cuando se empieza el tema de averiguarse en una propiedad acontecen muchos casos como el que tenemos de la gallera municipal primero que está dado en comodato, que tiene dueños herederos, tercero que hay propietario entonces hay un sinfín de cosas que se dan cuando se quiere intervenir en un bien inmueble entonces ahí es lo que tenemos esta problemática de que en 20 días menos reitero no considero que sea prudente sino los 30 días por el ejemplo que incluso acabo de manifestar que no es el único si no van a ver algunos casos, es verdad y si hay terrenos que por 10 años han estado abandonados pero no es así, porque a la hora de que se publique van a parecer y como digo no solo un dueño si no algunos entonces yo considero que en 20 días señor Alcalde no es prudente ahora de que tengamos la prioridad, la necesidad, la urgencia de aprobar en este caso el Parque del Amor que lo llamamos es otra cosa pero nosotros estamos regularizando una ordenanza a nivel cantonal que va establecer no solo ese bien si no algunos bienes entonces me ratifico señor Alcalde porque yo hago la propuesta que sea los 30 días eso nada más.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: En todo caso creo que hay un poquito la confusión de mostrenco y el ejemplo que se plantea no sé si nos puede aclarar Doctor, en todo caso está pidiendo la palabra el Doctor Pinango en todo caso no es el ejemplo del bien mostrenco.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Bueno el tema de plazos como decíamos y como decía la Sra. Concejal Sánchez estrictamente no solo estamos pensando en el bien donde está construido el parque esto es una ordenanza general que va a servir a otro tipo de bienes inmuebles no estrictamente en eso, en lo que respecta a plazos nosotros con Rodrigo pusimos el plazo en base del Código de Procedimiento Civil en la que establece para los juicios ordinarios el plazo máximo para contestar una demanda es de 20 días, bueno quizás con la diferencia en el que habla de término y aquí se puso lo que es plazo, al hablar de término cuenta estrictamente los días hábiles y podríamos hablar de que en la práctica es de 30 días como plantea la Concejal Ing. Sánchez al hablar plazo aquí estamos haciendo referencia que cuentan todos los días hábiles o no hábiles todos cuentan al hablar de plazo hay que diferenciar esos dos términos si vamos hablar de término quizás vamos a llegar a los 30 días que propone la Ing. Sánchez, si hablamos plazo como les indicaba se reduce y cuentan sábados y domingos y días feriados, un poquito al tema que hacía referencia el Concejal Santos, los 3 días no se cuentan es a partir de la tercera publicación a los plazos que normemos nosotros como Concejo.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Solo una aclaratoria el ejemplo que puso la Ing. Concejala Verónica Sánchez califica como bien mostrenco el tema de la gallera.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: El tema de bien mostrenco como decíamos son propiedades que carezcan de un titular he hecho las investigaciones aclaremos el tema de la gallera llegamos a encontrar una copia simple de una escritura de que el municipio a donado ese inmueble donde actualmente es la gallera, también tenemos una copia de un certificado caduco es verdad, pero también ratifica ese tema que es una propiedad privada que fue del municipio es verdad pues se entregó mediante donación, también es ratificado esa versión con los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros que también está catastrado a nombre del Club Cóndor, en este caso no califica porque existe un título de propiedad, pongamos si nosotros iniciamos un proceso de declarar como bien mostrenco tranquilamente el Club Cóndor puede impugnarnos y ahí en los plazos que estamos hablando el club nos mostraría el título de propiedad y es el legítimo propietario por ende tendríamos que dejar afuera a este proceso.

Doctor Rodrigo Pinango Director de Avalúos y Catastros: En el caso concreto cuando va a empezar este procedimiento de investigación debe de ser cuando va a determinar el predio las investigaciones recurren a los predios colindantes en el caso práctico del parque hemos acudido es a las propiedades de los colindantes, y encontramos que en el año 86 el Concejo Municipal inició un proceso de expropiación pero no concluyó no inscribió en consecuencia los señores que eran propietarios de una propiedad colindante al saber que ya fueron expropiados inicialmente quizá no sabían que debía de seguir el proceso, ellos separaron ese predio e hicieron las adjudicaciones de herederos dejando ese terreno libre de su propiedad y los menos antiguos conocemos que no todos tenían dimensiones y áreas ellos hicieron su partición de lo que decía al principio en consecuencia ese predio quedó escritura como un antecedente, como un historial.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Término hace referencia únicamente a días hábiles, el Código Civil nos da las dos posibilidades hablar de plazos y de términos como decía esto es una facultad de nosotros es normar es establecer temas si consideramos plazos o términos.

Señor Concejal Marcelo Mora: Creo que lo que estaba diciendo anteriormente, tiene razonamiento es pensado creo que los colindantes es una base fundamental para entender cuál es el paso para declarar un bien mostrenco además quiero decir que nos estamos dando las vueltas, en el Art. 4 está dando el procedimiento para la incorporación de los bienes mostrencos o bacantes y ahí viene un procedimiento que es la certificación del Registro de la Propiedad, es decir una serie de procedimientos que están ahí porque no vamos a ir a declarar a un bien mostrenco porque si, hay un procedimiento bastante largo y creo que con esos antecedentes y con todo lo que estamos haciendo creo que los 20 días sumados es a partir de la última publicación corren los 20 días así es, entonces estaríamos sumando de que solo es eso y tenemos suerte publicar una vez por semana estaríamos hablando de un mes quince días aproximadamente en todo caso creo que está sustentando con lo que está diciendo más bien apoyaría la moción de los 20 días señor Alcalde.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Bueno quedaría en planteamiento dos propuestas básicamente yo retiro la propuesta de los diez días me parece con la explicación de 20 días prudente y hay una propuesta de que sean 30 días en todo caso eso serían los dos elementos que estarían en análisis en este momento.



Señor Concejal Arturo Guasgua: Señor Alcalde más bien yo quisiera con las debidas declaraciones incluso se me hace una idea en caso de declaración como bien mostrenco lugares más importantes se puede declarar inmediatamente creo que si es pertinente si está en la ordenanza si pero cuanto, el mecanismo sería en este caso un lugar en lo que acabo de decir urgente como decimos aquí se puede declarar en emergencia aquí tranquilamente podemos declarar un bien mostrenco, en los plazos establecidos yo creo que más allá de eso hay mucha gente que luego de la publicación hemos dejado unos carteles.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: En todo caso señor Concejal me gustaría que me repita la primera parte que quede más explícita cual sería la propuesta para declarar inmediatamente este o lo otro.

Señor Concejal Arturo Guasgua: usted para un lugar importante dijo que necesitábamos para los niños para los CIBS, en este caso si nos dice existe un lugar creo que si esto aprobamos incluso de ser posible con la documentación requerida podemos declarar inmediatamente como un bien mostrenco.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: No entiendo si aprobamos esto tendríamos que publicar tres días en la prensa, tenemos que esperar 20 o 30 días y después tenemos en el lapso de 1 a 15 días ingresar a Concejo para que se declare con todos los informes en este lapso sería 2 meses en función de establecer la lógica que aquí se estaría aprobando, en los términos que se está conversando, lo otro es que sea 3 días de publicación que sea 20 días si abría la posibilidad, el plazo sería de 23 días más 15 días que establece no sé si sería de rebajar los días para presentar a Concejo sería 40 días el proceso en total.

Señor Concejal Arturo Guasgua: Lo que nos dijo el doctor las 2 propuestas uno dijo que tenían títulos y lo otro es de hacer los títulos

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Los que tienen título ya no es mostrenco

Señor Concejal Arturo Guasgua: Lo que dijo en el caso de la gallera municipal que son los propietarios el Club Deportivo el Cóndor ellos si tienen título, mientras que otros no son los que carecen del título esos son los bienes mostrencos cuando dicen carecen de título automáticamente hay mayor facilidad para la municipalidad.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Sin embargo toca hacer todo el procedimiento como municipio, toca hacer la certificación de la búsqueda, el levantamiento, el informe de Planificación, informe de Catastros, informe jurídico solamente si esos informes son favorables podríamos calificar de ingresar un procedimiento de declarar un bien mostrenco caso contrario es imposible.

Señora Concejal Martha Toapanta: En este tema sería que para ver los tiempos, sería de cambiar algunos procesos por ejemplo dentro de la ordenanza no hay notificación a los colindantes solo estamos diciendo que se notificaría a los colindantes pero no está escrito, entonces sería de aumentar en el Art. 4 a) Certificación de búsqueda del Registrador de la Propiedad que el bien carece de dueño de ahí iría la, B) notificación a los colindantes ahí y el tiempo puede quedar con 20 días, porque ahí abría una notificación desde el primer día se realizó la búsqueda, regresó la búsqueda dijo que no había dueño, inmediatamente el segundo proceso sería la notificación a los colindantes, para que tengan la notificación de que se va a

proceder a declarar como un bien mostrenco, por lo tanto empezarían a proceder hacer el proceso de búsqueda y si ellos tienen documentos empezarían a realizar los procesos legales, de lo que se tiene entendido en esta ordenanza es de que al último momento cuando ya se realiza la publicación es donde se van a enterar entonces eso es el problema de que los dueños de la propiedad o los bienes mostrencos no tienen dueños pero de pronto los que se creen dueños en cambio no van a tener conocimiento la información desde el primer momento al aumentar un literal en el Art. 4 quiere decir que estaríamos informando a los colindantes que se está iniciando el proceso de propiedad mostrenco entonces ahí ya hablaríamos que se está corriendo el proceso juntos el proceso del municipio y el proceso de los que se creen dueños que tienen para realizar los procesos legales.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Bien está en todo caso asumiendo la reflexión hecha en qué momento se hace la notificación a los colindantes dentro del proceso compañero Pinango o Dr. Rivera, en que proseo de la declaratoria se hace la notificación.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: La notificación aquí viene el tema de lo que es la publicación por la prensa que es un mecanismo y la otra la ubicación del cartel donde está el bien y viene también las notificaciones que estamos dejando en los lugares más visibles ese es el acto de la notificación ahora si queremos notificar a los colindantes, vamos a ese caso efectivamente habrá colindantes que viven junto a la propiedad, a esos puedo notificarles en persona pero puede darse el caso que no vivan ahí, tendría que lanzar una nueva publicación por la notificación al colindante y como establece el Código de Procedimiento Civil sería las tres publicaciones del proceso que estamos hablando y posteriormente tendrá que pasar 20 días y si no contesto dentro de 20 días ya queda afuera la impugnación que pueda presentar el colindante, en ese caso estaríamos duplicando los trámites de notificación, en algunos casos puede ser que la gente viva junto a la propiedad, en otros casos se desconoce el domicilio y para hacer las publicaciones en este caso que nos está exigiendo la corte que debemos hacer las investigaciones es con documentos efectivamente ya sea de migración de que a salido del país, en CNT, en las empresas de agua potable, de energía eléctrica ósea nos están pidiendo documentos los cuales justifiquemos que la publicación se lo ha realizado en base de que ha sido imposible ubicar el domicilio del propietario del bien inmueble, para mi punto de vista no sería tan prudente porque vamos a duplicar los procesos de notificación.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Bueno seguimos aprendiendo.

Señor Concejal Arturo Guasgua: Escuchando señor Alcalde más bien yo en este caso si nos ampara la Ley y del Código Civil no podemos irnos en contra de la ley. En el Art y los plazos que establece la ley.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: No sé si en eso estamos de acuerdo doctor.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Bueno como les decía el Código Civil establece plazos y términos lo que habría es definir si vamos aplicar lo que es plazo, o lo que es término porque estamos en el Código Civil como plazo o tiempo máximo es el término de 20 días estaríamos hablando de 30 días que es lo que propone la Concejal Verónica Sánchez.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Y en plazos que dice el Código Civil



Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Nos da la posibilidad de aplicar las dos cuestiones pero ya remitiendo estrictamente de los juicios ordinarios habla la Ley del término.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Entonces el término de 20 días está bien listo de acuerdo en la siguiente parte lo de Alcalde o Alcaldesa creo que es acogida la observación en un plazo no mayor a 8 días quisiera que entre al Concejo para que 15 días nos demoramos y si tenemos todos los instrumentos, pongo a consideración en un plazo no mayor a 8 días ya que esté ingresado el Concejo con eso hablaríamos 30 y pico de días todo el proceso.

Señora Concejal Martha Toapanta: Lo que yo decía es de términos y plazos a mí me parece que el más adecuado es los plazos porque concuerda con el término de la población porque si dice términos van a decir no hay plazos y van a empezar a decir la población no hay plazos y porque me dice que usted ya ha declarado yo tengo todavía el tiempo, lo más práctico sería dejar con plazos.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Lo que podría hacerse es la sugerencia del Concejal Guasgua que se incluya lo que establece el código y el código poner en el pie de página y que se establezca lo que significa con eso se resuelve el asunto porque ahí está la explicación estaríamos arriba, de acuerdo para avanzar que se establezca lo que establece el Código Civil y se explique con el pie de página explícitamente con el Art., y se incremente Alcalde o Alcaldesa a un plazo no mayor de 8 días de lo que está establecido estamos claros.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Quiero aclarar señor Alcalde entonces quedaría en el término de 20 días, al hablar de término yo como interesado me estoy beneficiando porque en la práctica no ha sido 20 días estamos hablando de que llegará casi a 30 días, por más que yo interprete como plazo y estar dentro de la normativa estamos creando la palabra término yo me estoy beneficiando, aquí en el inciso final del Art. 6 quedaba un plazo no mayor a 8 días.

Art. 7.- Inclusión a los activos de la Municipalidad.- Luego de transcurrido el plazo de reclamación conforme lo determina el Artículo 6 de la presente ordenanza, la resolución emitida por el Concejo Municipal, será protocolizada en una Notaría Pública del país y se requerirá de la inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al catastro municipal.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui: Si no hay observaciones prosigamos.

Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico: Art. 8.- Todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza, se someterá al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Civil y demás Leyes que sean aplicables.

Art. 9.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas y sin efecto a partir de la vigencia de la presente; las ordenanzas y resoluciones que se opongan a la aplicación de la misma.

Hasta ahí señor Alcalde el proyecto de ordenanza.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Con las explicaciones realizadas y las sugerencias realizadas por los señores Concejales mociono se apruebe en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí: Habiendo una moción presentada y su respaldo, señor secretario sírvase tomar votación.

Señor Secretario: Procede a tomar votación de la moción presentada.

Señor Concejal Arturo Guasgua: con estas observaciones a favor de la moción.

Señor Concejal Marcelo Mora: con estas observaciones realizadas a favor de la moción.

Señor Concejal Santos Morocho: con las observaciones debidas a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Con las observaciones mencionadas por la parte jurídica a favor de la moción.

Señora Concejala Martha Toapanta: A favor de la moción.

Señor Alcalde Frank Gualsaquí: A favor de la moción.

Señor Secretario: Proclama los resultados por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Señor Secretario: Señor Alcalde. Se resuelve

RESOLUCIÓN Nº 112, EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde Frank Gualsaquí: Bueno me adelanto en convocar a la reunión mañana a las 8h00 para avanzar en la reunión extraordinaria.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez: Yo solo quería decir nosotros tenemos toda la buena voluntad porque anteriormente se exigía las 24 horas, las 12 horas nosotros estamos prestos son cosas que no hay que dejar pasar, detalles que ahora si estamos con toda esa voluntad de que se convoque en cuestión de horas para seguir aprobando esta ordenanza eso nada más como un detalle que actualmente no pasaba eso nada más.

Señor Alcalde Frank Gualsaquí: Listo muchas gracias por su comprensión también, siguiente punto del orden del día

TERCER PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Secretario: Procedo a dar lectura al oficio Nº 010-CS-GADM-PM, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Tabacundo, 23 de Marzo 2015.

Oficio N° 010-CS-GADM-PM

Ingeniero

Frank Quispe

ALCALDE DEL GADM-PM

Presente.-

En su despacho:

Reciba con cordial y atento saludo, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las delicadas funciones que viene desarrollando en beneficio del cantón y sus comunidades.

Rando cumplimiento a la delegación enviada por su persona mediante oficio N° 124-2014/JC/PM de fecha 05 de marzo del 2015, en el cual manifiesta lo siguiente:

Me permito delegar a usted en representación de Alcaldía para que asista a la Sesión de Rendición de Cuentas del Distrito de Policía Cayambe- Pedro Moncayo, acto que se realizará el día jueves 05 de marzo del 2015 a las 17:00 en el Auditorio del Colegio Natalia Jurín.

Con lo expuesto anteriormente me permito hacer la entrega del informe de Rendición de Cuentas del Circuito de Policía Cayambe- Pedro Moncayo.

Particular que entrego para los fines pertinentes

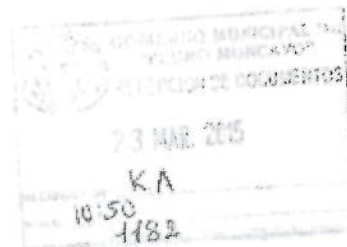
Frank
23 03 2015
lectura comunicacóns.
Señor de Consejo.



CORCEAL GADM-PM

PRESIDENTE COMISIÓN DE SEGURIDAD

Jeneth



¡ Con orgullo, pedromoncayense !
¡ Con orgullo, pedromoncayense !
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Secretario: Procedo a dar lectura al oficio N° 003-CCG-GADM-PM, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Presente

Oficio N° 003-CCG-GADM-PM
Luzacanda, 25 de Marzo del 2015

[Handwritten signature and notes]

Ing. Oscar
Francisco Rivera,
AL CALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.
Presente.

Saludos cordiales.

Declaro, con fundamento en lo estipulado en el Art. 215 del D.L. 1476 de 1988 y en la Ley N° 27072 del 2000, que he leído el Oficio N° 003-CCG-GADM-PM, emitido por el Sr. Secretario Municipal de Pedro Moncayo, en el cual se solicita la entrega de los datos de la Comisión de Gestión de la Misión que se menciona a y deseario dada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

Ahí en Luzacanda, a los 25 días del mes de Marzo del 2015.

Por lo tanto, se entrega a los fines pertinentes.

[Handwritten signature and notes]



CON FECHA Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA MISIÓN.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Señor Secretario: Procedo a dar lectura al oficio N° 005-CECDSS-GADM-PM, el mismo que se adjunta.



Primero la Gente

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Oficio N° 005-CECDSS-GADM-PM
Tabacundo, 25 de Marzo del 2015

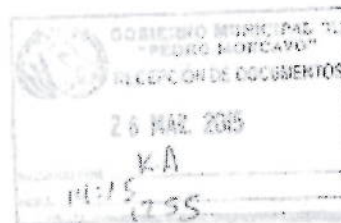
Ingeniero
Frank Cuasiquí Rivera.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.
Presente.-

Frank
26 03 2015
S. General,
lectura comunicacion
Sellan Cuasiquí

Saludos cordiales:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2 literal b) de la ORDENANZA QUE REGULA LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, hago llegar a usted el ACTA N° 1 de la reunión de trabajo de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Servicios Sociales, la misma que fue convocada y desarrollada en la Sala de Sesiones de la municipalidad.

Adjunto: Copia de registro de asistencia.



Particular que entrego para los fines pertinentes.



Verónica Sandoval
CONCEJALA GADM-PM PRESIDENTA
COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS
SOCIALES.

Pub

Con orgullo, pedromoncayense!

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui: Habiendo agotado el orden del día, doy por terminada la sesión ordinaria de este día, que tengan una buena tarde.

Se da por terminada la sesión ordinaria del Concejo Municipal, siendo las 18H30.

Atentamente,


Ing. Frank Gualsaqui Rivera
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**


ALCALDÍA


SECRETARIA GENERAL


Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL